

**NOTA INFORMATIVA N° 0029-2020-DPCEM-DGIESP/MINSA**

1. Las atenciones en los servicios veterinarios deben ser restringidas a emergencias y/o urgencias.
2. El propietario debe usar mascarilla y lavarse bien las manos antes y después del contacto con su mascota. Este mensaje deberá ser comunicado a la población de manera directa y oportuna usando los medios apropiados según el contexto de Estado de Emergencia Nacional:
 - a. Ante el Estado de Emergencia Nacional es recomendable no sacar a las mascotas a la calle, se debe adaptar espacios exteriores como jardín, terrazas, patio, cochera u otro para que las mascotas hagan sus necesidades fisiológicas.
 - b. Al recoger las heces, debe evitarse cualquier tipo de contacto con la superficie del suelo o pasto.
 - c. La mascota no debe tener ningún tipo de ropa, lazo o pañuelo durante su salida, solo debe hacerse con su collar y tiro, y si es necesario bozal.
 - d. Evitar el contacto físico con mascotas u otros animales si el propietario es sospechoso de estar infectado con COVID-19.
 - e. No abandonar a las mascotas, en caso de necesidad se deberá recurrir a un familiar o amigo cercano a fin que pueda ayudarlo; siempre y cuando se respete las disposiciones sanitarias vigentes.

Remitir a las DIRESAS, GERESAS y DIRIS de todo el país, las recomendaciones planteadas.

DPCEMZ- Zoonosis